



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.**  
**2021-2024**



Dependencia: Unidad de Transparencia  
RR/DAIP/INFO/135/2022  
Oficio: UDT/297/2022  
Asunto: Recurso de Revisión

Huimilpan, Querétaro; a 01 de julio de 2022.

C. [REDACTED] 1

**PRESENTE:**

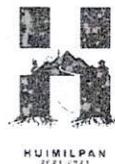
A efecto de dar cumplimiento al resolutivo SEGUNDO de la resolución definitiva de fecha 8 de junio de 2022, dictada en autos del Recurso de Revisión RR/DAIP/INFO/135/2022, donde la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro ordena al municipio de Huimilpan, en su calidad de sujeto obligado, lo siguiente:

*"realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y entregarla de forma precisa, fundada y motivada, relativa a los siguientes numerales y descrita en el Antecedente Primero de la presente resolución: 1.5, 2.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.8, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 12.10, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 20.5, 20.6, 21.1, 21.2, 21.3, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 22.10, 23.1, 23.2, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6; a partir del 15 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno, y entregarla a la recurrente. (...)"*

Derivado de lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 120, 121, 149, 151 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, adjunto al presente, escrito con número de oficio



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.**  
**2021-2024**



ARCH/015/2022, signado por la C. SERVANDA ALEJANDRA SALAZAR ORTEGA, Titular del Archivo del Municipio de Huimilpan, donde se proporciona la información relativa a los numerales 1.5, 5.1, 5.2, 11.1, 11.2, 11.5, 12.1, 12.7, 12.9, 25.1, 25.3, 25.4 y 25.6 de la solicitud de información con número de folio 220457922000004.

En el mismo sentido, se adjunta al presente "ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 220457922000004", a efecto de dar cumplimiento a los numerales 2.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 11.3, 11.4, 11.6, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.8, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 20.5, 20.6, 21.1, 21.2, 21.3, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 23.1, 23.2, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.2, 25.5 de la solicitud en cita.

Finalmente, y por cuanto ve a los numerales 7.8, 11.7, 12.10, 13.5 y 22.10, señalados en el resolutivo segundo de la sentencia mencionada a supralíneas, y derivado de que en la solicitud de información con número de folio 220457922000004, no existe solicitud de información alguna referenciada con los números anteriores, es que resulta imposible dar cumplimiento a los numerales en mención.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

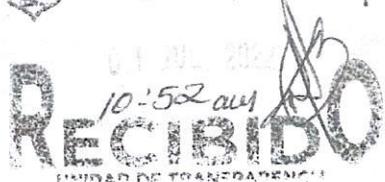
**ATENTAMENTE:**

**LIC. MARÍA TERESA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950  
Tel: (01 448) 278 5047 Ext 2041 correo: [transparencia@huimilpan.gob.mx](mailto:transparencia@huimilpan.gob.mx)



MUNICIPIO DE  
HUILMILPAN



DEPENDENCIA: ARCHIVO MUNICIPIO HUIMILPAN

Nº DE OFICIO: ARCH/015/2022.

ASUNTO: Se contesta oficio RR/DAIP/INFO/135/2022.

Huimilpan, Qro., a 30 de junio de 2022.

C. [REDACTED] 1

PRESENTE:

SIRVA EL PRESENTE PARA ENVIAR UN CORDIAL SALUDO, AL MISMO TIEMPO DANDO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL RECURSO DE REVISIÓN RR/DAIP/INFO135/2022, LE INFORMO LO SIGUIENTE.

"SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

1.5 EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO O EQUIVALENTE EN LA ESTRUCTURA JERÁRQUICA"

- SE ADJUNTA EN FORMATO PDF EL NOMBRAMIENTO DEL EQUIVALENTE AL COORDINADOR DE ARCHIVO EN EL ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO, QUE SE TRATA DEL TITULAR DE ARCHIVO

"5.1 ¿CUENTA ACTUALMENTE CON COMITÉ DE TRANSPARECIA COMO LO ESTABLECE EL ÁRTICULO NOVENO FRACCIÓN I INCISO b) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVO"

- SI

"5.2 ¿QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DE TRANSPARECIA?"

- PRESIDENTE — Lic. JOSE AGUSTIN SANCHEZ ALEGRIA (DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS)
- SECRETARIA TÉCNICA --- Lic. MARÍA TERESA MARTÍNEZ MARTÍNEZ (TITULA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA)
- VOCAL --- Lic. BRENDA ARIAS GUERRERO (DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y COMPRAS)
- VOCAL --- Lic. JESUS GABRIEL TORRES MOLINA (AUDITOR DE CONTRALORÍA)
- VOCAL --- Lic. MARÍA EUGENIA ROSAS OTERO (COORDINADORA DE FINANZAS)



"11.1 ¿CON CUANTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CUENTA?"

- 15

"11.2 ¿CON CUANTOS ARCHIVOS DE TRAMITE CUENTA?"

- 15

"11.5 ¿QUIEN COORDINA LA OPERACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE TRAMITÉ?"

- LOS COORDINA CADA ÁREA RESPONDABLE DE LA INFORMACIÓN GENERADA

"12.1 ¿CUENTA CON ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN?"

- SI

"12.7 ¿EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN BRINDA EL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO FRACCIÓN III INCISO b) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?"

- SI

"SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

12.9 EL FORMATO INSTITUCIONAL CON EL CUAL SE LLEVA A CABO EL PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES EN EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN?"

- SE ADJUNTA EL FORMATO DE PRÉSTAMO DE LOS EXPEDIENTES DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN EN FORMATO PDF

"25.1 ¿LLEVA A CABO Y CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ACEROS DE CONCENTRACIÓN Y HISTÓRICO COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 31 y FRACCIÓN II, 32 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y EL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO FRACCIÓN III INCISO d) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?"

- SI



"25.3 ¿QUIÉN LLEVA A CABO EL PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS EN CADA CASO?"

- LA C. SERVANDA ALEJANDRA SALAZAR ORTEGA (TITULAR DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN)

"25.4 ¿QUIÉN ESTABLECE LAS POLÍTICAS PARA EL PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS?"

- LA C. SERVANDA ALEJANDRA SALAZAR ORTEGA (TITULAR DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN)

"SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

25.6 EL FORMATO INSTITUCIONAL DEL VALE DE PRÉSTAMO DE DOCUMENTACIÓN"

- SE ADJUNTA FORMATO DE VALE PARA EL PRÉSTAMO DE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF

POR CUANTO VEA A LOS NUMERALES 7.8, 11.7, 12.10, 13.5 y 22.10, NO EXISTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON REFERENCIA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 22045792200004, MOTIVO POR EL CUAL RESULTA IMPOSIBLE DAR RESPUESTA A LOS PUNTOS EN MENCIÓN.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Aljandra Salazar".

C. SERVANDA ALEJANDRA SALAZAR ORTEGA  
TITULAR DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE HUMILPAN



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

2021-2024



064



Dependencia: Unidad de Transparencia  
RR/DAIP/INFO/135/2022  
Oficio: UDT/299/2022  
Asunto: Se remite Acuerdo

Huimilpan, Querétaro; a 05 de julio de 2022.

**LIC. ARACELI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIA DE PONENCIA  
P R E S E N T E:**

A efecto de dar cumplimiento al resolutivo SEGUNDO de la resolución definitiva de fecha 8 de junio de 2022, dictada en autos del Recurso de Revisión RR/DAIP/INFO/135/2022, donde la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro ordena al municipio de Huimilpan, en su calidad de sujeto obligado, lo siguiente:

*“realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y entregarla de forma precisa, fundada y motivada, relativa a los siguientes numerales y descrita en el Antecedente Primero de la presente resolución: 1.5, 2.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.8, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 12.10, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 20.5, 20.6, 21.1, 21.2, 21.3, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 22.10, 23.1, 23.2, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6; a partir del 15 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno, y entregarla a la recurrente.*



Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950  
Tel: (01 448) 278 5047 Ext 2041 correo: [transparencia@huimilpan.gob.mx](mailto:transparencia@huimilpan.gob.mx)

Ric. b!  
27/jul/22



*En caso de inexistencia de toda o parte de la información antes citada, de conformidad con los artículos 43, fracciones II y III, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el titular de la dependencia deberá informar tal circunstancia al Comité de Transparencia, mismo que deberá: Analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información; Expedir una resolución que confirme la inexistencia de la información; la cual deberá contener los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalar al servidor público responsable de contar con la misma; Ordenar, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al recurrente a través de la Unidad de Transparencia y Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

*La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener, sin costo. Y notificarse a la recurrente, en el correo electrónico señalado dentro del presente recurso de revisión para oír y recibir notificaciones, lo anterior de conformidad con los artículos 121, 122, 132, 142 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.”*



Derivado de lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 120, 121, 149, 151 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, adjunto al presente, escrito dirigido a la C. JAZMIN SOTO JIMÉNEZ, con número de oficio UDT/297/2022, emitido por la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo que nos ocupa; adjuntando oficio número ARCH/015/2022, signado por la C. SERVANDA ALEJANDRA SALAZAR ORTEGA, Titular del Archivo del Municipio de Huimilpan, donde se proporciona la información relativa a los numerales 1.5, 5.1, 5.2, 11.1, 11.2, 11.5, 12.1, 12.7, 12.9, 25.1, 25.3, 25.4 y 25.6 de la solicitud de información con número de folio 22045792200004, así como “ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 22045792200004”, a efecto de dar cumplimiento a los numerales 2.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 11.3, 11.4, 11.6, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.8, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 20.5, 20.6, 21.1, 21.2, 21.3, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 23.1, 23.2, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.2, 25.5 de la solicitud en cita. Finalmente, y por cuanto ve a los numerales 7.8, 11.7, 12.10, 13.5 y 22.10, señalados en el resolutivo segundo de la sentencia mencionada a supralíneas, y derivado de que en la solicitud de información con número de folio 22045792200004, no existe solicitud de información alguna referenciada con los números anteriores, es que resulta imposible dar cumplimiento a los numerales en mención.

En el mismo orden de ideas, se adjunta impresión de pantalla donde se acredita haber enviado a la solicitante, la C.1 [REDACTED], al correo electrónico [REDACTED], en fecha 4 de julio de 2022, los documentos antes descritos.



No omito hacer de su conocimiento que, mediante escrito de fecha 5 de julio de 2022, con número de oficio CTH/009/2022, el Presidente del Comité de Transparencia, LIC. JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ ALEGRÍA, remitió el "ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 22045792200004" a la LIC. CATALINA CALVA CORONA, Secretaria de Control Interno, a efecto de que realice las investigaciones correspondientes para determinar si existió alguna responsabilidad administrativa por parte de algún servidor público, en relación a la Declaración de Inexistencia, Se adjunta copia simple en formato PDF.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito a Usted:

**PRIMERO:** Tenerme por presentado en tiempo y forma el cumplimiento a la resolución definitiva de fecha 8 de junio de 2022, dictada en autos del Recurso de Revisión RR/DAIP/INFO/135/2022.

**SEGUNDO:** Se archive el expediente como asunto totalmente concluido.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes.

**1 ELIMINADO:** Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.

Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.

~~A T E N T A M E N T E:~~

~~LIC. MARÍA TERESA MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA~~